



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00739

Popayán, QUINCE (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023). -

Dentro del proceso "2022-00085-00 VERBAL RESCISIÓN de CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS HERENCIALES POR LESIÓN ENORME de PAOLA ANDREA LARRARTE GRANJA contra MARCELA, LILIANA, SANDRA y PATRICIA LARRARTE PALACIO; se allega respuesta por parte de la Policía Nacional, que pretende dar cumplimiento a lo solicitado en Auto No. 00662 del 25 de julio del año en curso, por lo cual es preciso dar cumplimiento a lo dispuesto en la diligencia llevada a cabo el pasado 12 de mayo poniéndola a disposición de la parte demandante.

En consecuencia, el **Juzgado Cuarto Civil del Circuito Oralidad de Popayán (Cauca)**,

DISPONE:

PRIMERO: PONGASE en conocimiento de la parte demandante el escrito allegado por el Intendente Jefe JEISON MAURICIO DIAZ HUERTAS, Sustanciador Grupo Ejecución Decisiones Judiciales, así como sus anexos, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la audiencia del 12 de mayo de 2023 en concordancia con lo indicado en el Auto No. 00662 del 25 de julio del año en curso.

Para el efecto, se le remitirá el link del expediente, donde obra en archivos 203 a 221.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente proveído mediante la incursión en ESTADOS en los términos indicados por el artículo 295 del C. G. del Proceso y en armonía con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: HACERLE SABER a la parte interesada que el "*término de diez (10) días*" dispuesto en la diligencia llevada a cabo el pasado 12 de mayo, corre a partir del día siguiente al cual se ponga en conocimiento la referida información.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. -

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

Aura Maria Rosero Narvaez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **806b569568585634ad813d8fc153ec3cd46379f241f86a5ca07d4da8ec7d5a8b**

Documento generado en 15/08/2023 11:50:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>